

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

CALETA OLIVIA,

VISTO:

El expediente n° 00087-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció un Programa de Incentivos a la Investigación para el personal docente de las Universidades Nacionales;

Que para acceder al incentivo, es requisito de los docentes contar con una categoría de docente investigador;

Que la asignación de categorías a docentes investigadores es atribución de las universidades;

Que el Consejo Superior asigna categorías a los docentes investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que a los efectos de formalizar el trámite, esta Universidad ha convocado a una comisión categorizadora;

Que esta Comisión ha categorizado a todos los docentes de la Universidad que se presentaron;

Que debe preverse la posibilidad de disconformidad con la categoría otorgada;

Que este Consejo se encuentra facultado para dictar la reglamentación de mención;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

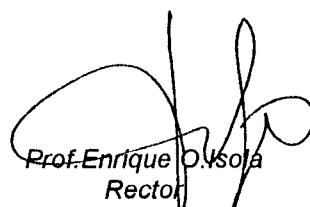
ARTICULO 1º: DETERMINAR que el instrumento legal de categorización, deberá notificarse por ante Rectorado a los interesados, pudiendo contra el mismo interponerse Recurso de Reconsideración.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Recurso de Reconsideración deberá interponerse dentro de los diez días de notificado el acto y se tramitará de conformidad a lo prescripto por los artículos 84 y concordantes del Decreto 1759/72 del Poder Ejecutivo Nacional reglamentario de la ley 19.549.

ARTICULO 3º: DEJAR ESTABLECIDO que el Recurso interpuesto será resuelto por el Consejo Superior pudiendo convocar a esos efectos una comisión técnica asesora.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

R E S O L U C I O N

Nro.